



## CIRCULAR EXTERNA N° 11

**PARA:** COMUNIDAD DE CHÍA EN GENERAL

**DE:** ALCALDÍA DE CHÍA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN CONTRA EL COVID19 DURANTE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE PARA LOS HABITANTES DE CHÍA.

**FECHA:** 26 de marzo de 2021

### 1. OBJETIVO

Emitir instrucciones para la contención y reducción del COVID-19 –CORONAVIRUS, entre los días 26 al 28 de marzo y en la conmemoración de Semana Santa entre el 28 de marzo y el 5 de abril de 2021 en el marco de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el Municipio de Chía, con el fin de evitar el contagio de esta enfermedad y su expansión, en cumplimiento de las normas nacionales, departamentales y locales.

### 2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.

Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual se ha venido prorrogando ininterrumpidamente a través de distintas resoluciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°. 222 del 25 de febrero de 2021, tendrá vigencia hasta 31 de mayo de 2021.





El 26 de febrero de 2021 el Ministerio del Interior expidió Decreto 206 “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura” que tiene vigencia desde el 1 de marzo hasta el 1 de junio de 2021.

A través de Circular Conjunta del 23 de marzo de 2021 OFI2021-7447-DMI- 1000, expedida por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social se emitieron recomendaciones para disminuir el riesgo de nuevos contagios por Covid-19 en el marco de la Semana Santa, en la que dispuso una serie de medidas para toda la población.

Teniendo en cuenta el comportamiento a nivel mundial y nacional de la transmisión por SARS-CoV-2, en el cual se evidencia un aumento en la ocupación de camas UCI en algunos municipios. De acuerdo con la fuente oficial - Secretaría Municipal de Salud Chía se mantiene una ocupación UCI baja en cuanto a personas del territorio de Chía, sin embargo existen factores culturales que pueden aumentar el nivel de transmisión y la ocupación hospitalaria rápidamente, entre estos se encuentra la conmemoración religiosa de Semana Santa, en donde hay un aumento de los contactos entre personas, dada la posibilidad de desplazarse a otros lugares durante los festivos, y los actos religiosos.

En línea de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Chía, dadas las condiciones actuales en el mundo, la región y el país, considera importante mantener y fortalecer las medidas de cuidado y autocuidado en la población general, así mismo mantener la reducción en el número de interacciones sociales, para disminuir el riesgo de contagio por COVID 19 en el marco de la Semana Santa.

### 3. INSTRUCCIONES

Con el fin de prevenir el contagio en el territorio de Chía, se recomienda cumplir estrictamente las orientaciones que fueron dadas por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Circular Conjunta del 23 de marzo de 2021 OFI2021-7447-DMI- 1000 para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID -19, en el marco de Semana Santa, así:

(...)

#### **“2. A LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL:**

- a. *Se invita a la comunidad a practicar un autoaislamiento responsable, si no es necesario salir de casa, permanezca junto a su familia.*



- b. *No viajar ni salir de casa si se tienen síntomas respiratorios, si ha tenido contacto con un caso sospechoso o confirmado, o si tiene prueba positiva para COVID 19 de los últimos 14 días.*
- c. *Evitar visitas a familiares con quiénes no se conviva, así como comidas familiares en espacios cerrados, especialmente si hay adultos mayores o personas con comorbilidades. Hacer visitas cortas y al aire libre.*
- d. *Hacer buen uso del tapabocas que cubra nariz y boca, distanciamiento físico de 2 metros entre persona y persona, lavado de manos frecuente con agua y jabón o de uso de soluciones a base de alcohol para higienización de manos.*
- e. *Estar atentos, a la manifestación de síntomas respiratorios entre algunos de los miembros del núcleo familiar con los que se viven, de presentarse, la persona se debe aislar de manera inmediata y seguir las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.*
- f. *Aplicar los protocolos de bioseguridad para el uso de transporte privado y público cuando el núcleo familiar realice desplazamientos fuera y dentro del país.*
- g. *Si la persona ya recibió su primera dosis de vacuna no viajar si coincide con la fecha de aplicación de la segunda dosis. La mayor protección de la vacuna se consigue cerca de dos semanas después de la segunda dosis, por tanto no se puede relajar las medidas ni de los vacunados, ni del resto de la población.*
- h. *Si debe realizar viajes durante esa semana, procure hospedarse en hoteles u otro tipo de negocios similares, para evitar contactos estrechos y largos con personas con las que no conviven.*

### **3. A LOS RESPONSABLES DE LOS SITIOS DE CULTO:**

- a. *No cerrar las actividades de culto, pero si evitar las tradicionales procesiones.*
- b. *Evitar las actividades que generan riesgo, como el lavatorio de pies.*
- c. *En las ceremonias, en los centros de culto, uso de tapabocas permanente que cubra nariz y boca, mantener el distanciamiento físico de 2 metros entre cada persona, mantener a la entrada alcohol glicerinado o gel antibacterial para la higienización de manos.*
- d. *Asegurar una adecuada ventilación en templos e iglesias, teniendo en cuenta todas las puertas y ventanas abiertas, garantizando suficiente circulación de aire.*
- e. *Promover actos religiosos y de culto a través de la virtualidad.*

El texto completo de la Circular en cita, puede ser consultada por la comunidad de Chía a través del link: <https://idm.presidencia.gov.co/Documents/210324-Circular-Externa-MinInterior-MinSalud.pdf>

### **4. MEDIDAS ADICIONALES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS CON LA OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA:**



Durante la conmemoración de la Semana Santa, adicional a las medidas previstas en la Circular Conjunta del 23 de marzo de 2021 OFI2021-7447-DMI- 1000, las iglesias, parroquias, templos y centros de culto deberán:

- a. Cumplir de manera estricta las medidas de bioseguridad previstas en la Resolución 1120 del 3 de julio de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la modifique, derogue o adicione.
- b. Propiciar un mayor número de horarios para las celebraciones litúrgicas con el fin de garantizar el cumplimiento de aforo y distanciamiento social.

#### 5. MEDIDA DE TOQUE DE QUEDA:

Se recuerda a la comunidad de Chía en general que a través del artículo 4º del Decreto Municipal N°. 40 de 2021 "POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES DE ORDEN PÚBLICO EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID 19, PRORROGADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 222 DEL 25 DE FEBRERO DE 2021 Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", se estableció la medida de toque de queda en el Municipio de Chía, así:

**"ARTÍCULO 4. SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN IMPARTIDAS POR LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR. ESTABLECER LA MEDIDA TRANSITORIA DE TOQUE DE QUEDA DIARIA E ININTERRUMPIDA en toda la jurisdicción del Municipio de Chía de la siguiente manera: Se restringe la permanencia y circulación de todas las personas en parques, calles, plazas, vías, avenidas, andenes, vías peatonales y los demás lugares que se consideren espacio público, en los horarios diarios comprendidos entre las doce de la noche (12:00 A.M.) desde 3 de marzo de 2021 hasta las cinco de la mañana (05:00 A.M.), del 1 de junio de 2021".** (Negrita fuera del texto original).

La medida de toque de queda decretada en el Municipio de Chía, es concordante con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto N°.102 del 25 de marzo de 2021 de la Gobernación de Cundinamarca, que dispone el toque de queda en los municipios de la jurisdicción del Departamento, en los horarios diarios comprendidos entre las 00:00 A.M desde 26 de marzo de 2021 hasta las cinco de la mañana (05:00 A.M.), del 5 de abril de 2021.

El texto completo del Decreto N°.102 del 25 de marzo de 2021 expedido por la Gobernación de Cundinamarca, puede ser consultado por la comunidad de Chía, en el



siguiente link: <http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/f968481f-e4ce-4f77-946f-e5faa8bbddb1/1+DECRETO+102-25+MARZO+DE+2021>.

**NOTA ACLARATORIA: No sobra manifestar, que las demás disposiciones de orden público contenidas en el Decreto Municipal 040 del 3 de marzo de 2021, se encuentran vigentes y son de obligatorio cumplimiento en la Jurisdicción de Chía.**

El Decreto Municipal N°. 040 del 3 de marzo de 2021, puede ser consultado por la comunidad de Chía, en el siguiente link: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2021/Decretos/DECRETO%20040%20DE%202021.pdf>.

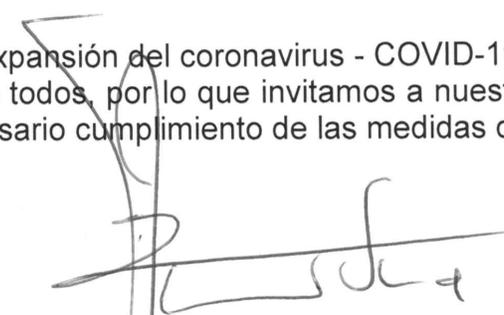
Es oportuno, recordar que a través del Decreto Municipal N°. 067 del 20 de marzo de 2021 expedido por la Alcaldía de Chía Cundinamarca se implementó el Plan Piloto etapa 2 de la fase 2 (despliegue) de conformidad con lo establecido en los parágrafos 1° y 2° del artículo 7° del Decreto Nacional 206 del 26 de febrero de 2021, como estrategia preliminar para evaluar y analizar la pertinencia de autorizar la reactivación de otras actividades económicas.

El Decreto Municipal N°. 067 del 20 de marzo de 2021, puede ser consultado por la comunidad de Chía en el siguiente link <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2021/Decretos/DECRETO%20067%20.pdf>.

## 6. CONSIDERACIÓN FINAL:

La prevención de la expansión del coronavirus - COVID-19 dentro del Municipio de Chía es responsabilidad de todos, por lo que invitamos a nuestros habitantes a estar atentos y observantes al necesario cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación.

Cordialmente,



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde de Chía



**EDWIN TORRES POVEDA**  
Secretario de Gobierno

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Edwin Torres Secretario de Gobierno  
Proyectó: Nelson Camelo Cubides – Profesional Especializado – DSCC – Secretaría de Gobierno  
Revisó: Adriana Hernández, (P.O.A.J)